BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 483

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 JUL 2011

11/05/005/331

VISTO: el Seminario Internacional sobre Facturación Electrónica auspiciado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT- de Perú y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, que se celebrará en la ciudad de Lima -República del Perú- entre los días 19 al 21 de julio de 2011.-

RESULTANDO: que corresponde designar a los funcionarios de la Asesoría en Planificación, Organización y Control de la Dirección General de Rentas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cres. Luis Canales y Rosana Campos, en representación de nuestro país, en el referido Seminario.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decretos Nºs. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002 y artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1°) Autorízase el traslado a la ciudad de Lima -República del Perú-, a los funcionarios de la Asesoría en Planificación, Organización y Control de la Dirección General de Rentas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cres. Luis Canales y Rosana Campos, a los efectos de participar del Seminario Internacional sobre Facturación Electrónica auspiciado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT- de Perú y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, que se celebrará entre los días 19 al 21 de julio de 2011.-

2°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 3 (tres) días más 1 (un) día sin pernocte para cada uno de los participantes.- El importe diario del viático para la ciudad de Lima, es de U$S 234,00 (doscientos treinta y cuatro dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se

RS/SD

11/05/005/62/331

ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Lima-Montevideo para cada uno de los participantes, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República